



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 245-2017- MDLO

Los Olivos, 10 de mayo de 2017

**VISTOS:** el Informe N° 051-2017/MDLO-GPP de fecha 09 de mayo de 2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 626-2017-MDLO/GM de fecha 09 de mayo de 2017 de Gerencia Municipal y el Informe N° 174-2017-MDLO/GAJ de fecha 10 de mayo de 2017 de Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2016-MDLO de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos para el año fiscal 2017; en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, respectivamente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1346, se establecen disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados; en dicho marco la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1346, señala que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente; para tal efecto, se autoriza al pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última;

Que, mediante Decreto Supremo N°124-2017-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Quince Millones Sesenta y Un Mil Setecientos Siete y 00/100 Soles (S/. 15'061,707.00), del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346; entre ellos corresponde a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, un Pliego habilitado por el monto de S/.101,660 (Ciento Un mil Seiscientos Sesenta Mil Con 00/100 Soles);

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°124-2017-EF, establece los procedimientos para la aprobación institucional, determinando que corresponde a los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueben mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 245-2017- MDLO

Que, mediante Informe N° 174-2017-MDLO/GAJ de fecha 10 de mayo de 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente emitir una Resolución de Alcaldía aprobando la Desegregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, por un monto de S/. 101.660 (CIENTO Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES);

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°124-2017-EF, por un monto de S/.101, 660 (Ciento Un mil Seiscientos Sesenta Mil Con 00/100 Soles), que se destinarán exclusivamente al para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, de acuerdo al siguiente detalle:

#### GASTOS:

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Distrital de Los Olivos
Fuente	:	1 Recursos Ordinarios
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios

#### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS

Actividad	:	5002445 Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH
-----------	---	---

#### GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	S/.101, 660
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.101, 660</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL y a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a la GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL y a la SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE